

Facultad de Ingeniería

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 2024-08-05_ Nº 3.2

El Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha cinco de agosto de 2024, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en relación con el numeral 3: "CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA FASE DE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS; Y, DECLARATORIA DE GANADORES DEL CONCURSO DE DOCENTES OCASIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA".

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia".

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: "Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

(...)".

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece: "Art. 17.-Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.



Facultad de Ingeniería

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnica".

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 18 señala: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

e) La libertad para gestionar sus procesos internos".

Que, el Procedimiento para selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular ocasional de la Universidad de Cuenca, contiene las siguientes disposiciones:

Artículo 11.- De la calificación final de la fase de validación: La validación de conocimientos será calificada sobre 40 puntos que corresponderán al 40% de la calificación final. Para continuar en el proceso de selección, el o la aspirante deberá obtener por lo menos el 50% de la nota máxima posible en esta validación.

Artículo 12.- Reconsideración de la resolución de la fase de validación de conocimientos: El aspirante podrá presentar, ante la Comisión de Evaluación, una solicitud de reconsideración a la fase de validación de conocimientos de manera motivada y fundamentada, para lo cual contará con un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación.

La Comisión de Evaluación deberá resolver la reconsideración presentada en el término de dos (2) días, debiendo notificar inmediatamente al recurrente con la decisión adoptada.

Artículo 13.- De la declaratoria de ganador del concurso de méritos: Terminado el proceso de calificación de méritos y validación de conocimientos, la Comisión de Evaluación declarará ganador a quien obtenga el mayor puntaje. El resultado final será notificado a los aspirantes en el término de dos (2) días. De esta resolución no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad.

Si se produjere un empate en la nota final del concurso, se declarará ganador al concursante que haya obtenido una mayor calificación final en la fase de méritos y, en caso de persistir el empate, se declarará ganador al concursante que haya obtenido la mayor calificación en la nota final del acta de grado del título de tercer nivel presentado para cumplimiento de requisitos del concurso. (Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-104-2024 de fecha 11 de junio de 2024)

Artículo 14.- De la comunicación de resultados: Concluido el concurso de méritos, la Comisión de Evaluación comunicará a la Rectora o Rector los resultados del proceso de selección, en el término de dos (2) días, solicitando se extienda el contrato ocasional a favor del o de los ganadores. Los resultados del proceso con el informe final serán publicados en la página web de la Universidad al finalizar el procedimiento administrativo.

Artículo 21.- De la calificación final de la fase de validación de capacidades de investigación y de conocimientos: La validación de capacidades de investigación será calificada sobre 100 puntos y corresponderá al 20% de la calificación final. La validación de conocimientos sobre un tema del área del concurso será calificada sobre 100 puntos y corresponderá al 20% de la calificación final. Para continuar en el proceso de selección, el o la aspirante deberá obtener por lo menos el 50% de la nota máxima posible de la suma de las dos validaciones.

Artículo 22.- Reconsideración de la resolución de la fase de validación de capacidades de investigación y de conocimientos: El aspirante podrá presentar, ante la Comisión de Evaluación, una solicitud de reconsideración a la fase de validación de capacidades de investigación y de conocimientos de manera motivada y fundamentada, para lo cual contará con un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación.



Facultad de Ingeniería

La Comisión de Evaluación deberá resolver la reconsideración presentada en el término de dos (2) días, debiendo notificar inmediatamente al recurrente con la decisión adoptada.

Artículo 23.- De la declaratoria de ganador del concurso de méritos: Terminado el proceso de calificación de méritos y validación de capacidades de investigación y conocimientos, la Comisión de Evaluación declarará ganador a quien obtenga el mayor puntaje. El resultado final será notificado a los aspirantes en el término de dos (2) días. De esta resolución no se admitirá otro recurso en la vía administrativa dentro de la Universidad.

Si se produjere un empate en la nota final del concurso, se declarará ganador al concursante que haya obtenido una mayor calificación final en la fase de méritos y, en caso de persistir el empate, se declarará ganador al concursante que haya obtenido la mayor calificación en la nota final del acta de grado del título de tercer nivel presentado para cumplimiento de requisitos del concurso.

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-104-2024 de fecha 11 de junio de 2024)

Artículo 24.- De la comunicación de resultados: Concluido el concurso de méritos, la Comisión de Evaluación comunicará a la Rectora o Rector los resultados del proceso de selección, en el término de dos (2) días, solicitando se extienda el contrato ocasional a favor del o de los ganadores. Los resultados del proceso con el informe final serán publicados en la página web de la Universidad al finalizar el procedimiento administrativo.

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-104-2024 de fecha 11 de junio de 2024

Que, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, en su artículo 43, dispone: "Art. 43.- Atribuciones. - Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad: k) Las demás que le confiera la ley y la normativa vigente";

Que, mediante convocatoria de 08 de julio de 2024, la Directora de Talento Humano de la Universidad de Cuenca, economista Verónica Abril, contando con la autorización de la señora Rectora de esta institución de educación superior, convocó a concursos de méritos para docentes ocasionales de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Cuenca;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de julio de 2024, resolvió constituirse en Comisión de Evaluación del concurso para Docentes ocasionales de la Facultad de Ingeniería en acatamiento del artículo 1 del Procedimiento para selección de personal académico; y en este contexto, resolvió conformar Comisiones docentes a cargo de la Fase de evaluación del concurso;

Que, el Consejo Directivo en sesión de 30 de julio de 2024, conoció los resultados de la Fase de Validación de conocimientos y dispuso su notificación a los postulantes;

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada en esta fecha actuando como Comisión de Evaluación del Concurso, conoció los informes de las Comisiones docentes respecto de las solicitudes de reconsideración de los resultados de la fase de validación de conocimientos;

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada en esta fecha actuando como Comisión de Evaluación del Concurso, una vez que se han resuelto respecto de las solicitudes de reconsideración de los resultados de la fase de validación de conocimientos, procede al cálculo de puntajes finales y declaratorias de triunfador en uso de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.



Facultad de Ingeniería

RESUELVE

1. Proceder con el cálculo de puntajes finales en los distintos concursos al tenor de lo siguiente:

CONCURSO No. 1

Ingeniería de 1 Sistemas / Computaci ón	e O M Titular - Ti	Medio Tiempo 20h	TERCER NIVEL: Ingeniero de Sistemas o en Ciencias de la Computación; y, CUARTO NIVEL: Maestría o PhD en Informática o	- Método s Numéri cos - Matemátic as Discretas - Sistemas Operativ os	 Métodos Numéricos: 4h Matemáticas Discretas: 4h Sistemas Operativos: 6h Centros Docentes: 1h Preparación, elaboración, calificación de exámenes, trabajos y prácticas: 5h Total: 20 horas 	Maestría RMU: \$1000,00 PHD RMU: \$1574,90 (cuando se	Recursos provenientes preasignaciones
--	-----------------------	------------------------	--	--	--	--	---

	ANA	FRANKLIN	JAIME	JUAN	OLGA	JORGE LUI	MÓNICA	XAVIER	ANDREA
	GABRIELA	FERNAND	RODRIGO	CARLOS	PIEDAD	BERMEO	FERNAND	ENRIQUE	VANESSA
	NUÑEZ	O RIERA	SEGARRA	PESÁNTEZ	ZALAME	CONTO	GALARZA	ÑAUTA	MORY
	ÁVILA	ASTUDILL	ESCANDÓ	VALDIVIE	A		RODAS	TAPIA	ALVARAD
		O	N	ZO	PATIÑO				О
PUNTAJE	49.5	0.0	30.5	11	21.5	16	5	3	22
MÉRITOS									
	20,2	6	7,4	0	0	0	0	0	4,6
FASE VALIDACIÓN									
VALIDACION									
TOTAL	69,7	6	37,9	11	21,5	16	5	3	26,6
101112	05,1	O	51,7	11	21,5	10	3	9	20,0

CONCURSO No. 2

					TERCER NIVEL:		T /		
-	Ingeniería en Telecomunica ciones	Titular	Tiempo Parcial - 11h	1	Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones; o Ingeniero en Telecomunicaciones; o Ingeniero Electrónico; o Ingeniero Eléctrico; y, CUARTO NIVEL:	- Teoría Electr omagn ética I	- Teoría Electromagnética I ACD: 3h - Teoría Electromagnética I APE: 3h - Preparación,	Maestría RMU: \$550,00 PHD RMU:	Recursos provenientes preasignaciones



Facultad de Ingeniería

	Maestría o PhD Telecomunicaciones o áreas afines	e n	elaboración, calificación de exámenes, trabajos y prácticas: 2h - Orientación y acompañamiento a estudiantes a través de tutorías	\$866,20 (cuando se cumpla lo prescrito en el reglamento vigente)	
			acompañamiento a estudiantes a través		
			- Juntas Académicas :1h Total: 11 horas		

TOTAL GENERAL:

Postulante	WILDER LENIN ALVEAR MUEVECELA	JORGE LEONARDO TEPÁN VELE	SANTIAGO FELIPE PEÑA ROMERO	IVÁN ANDRÉS CORNEJO GAIBOR	MIGUEL SANTIAGO ANDRADE LÓPEZ	MARÍA JOSÉ CAMPOVERDE CAMPOVERDE	SANTIAGO FELIPE LUNA ROMERO
PUNTAJE FASE MÉRITOS	0	2	2.5	45	5	6	32
PUNTAJE FASE VALIDACIÓN	5,2	2,8	5,4	16,20	0	15	0
PUNTAJE TOTAL	5,2	4,8	7,9	61,2	5	21	32

^{*}Ningún postulante ha obtenido al menos el 50% de la nota máxima posible en la fase de validación.

CONCURSO No. 3

3	Ingeniería en Telecomu nicaciones	Ocasion	Tiempo Parcial - 11h	1	TERCER NIVEL: Ingeniero en y Electrónica Telecomunicaciones; o Ingeniero en Telecomunicaciones; o Ingeniero Electrónico; y, CUARTO NIVEL: Maestría o PhD en	- Programación con VHDL	trabajos y prácticas: 2h Orientación y acompañamiento a estudiantes a través de tutorías presenciales: 2h	Maestría RMU: \$550,00 PHD RMU: \$866,20 (cuando se cumpla lo prescrito en	Recursos provenient es preasignaci ones
					Telecomunicaciones; o Electrónica		- Juntas Académicas: 1h Total: 11 horas	el reglamento vigente)	

	CÁRDENAS	MENDOZA NEIRA MIRIAM
TARABATA TUPIZA	DELGADO PAUL	SUSANA
BYRON DARIO	ESTEBAN	



Facultad de Ingeniería

PUNTAJE 2 11 FASE **MÉRITOS** 3 **PUNTAJE** FASE VALIDACIÓ 10 11 N DE CONOCIMI **ENTOS** 13 TOTAL 16 21 13

CONCURSO No. 4

4	Ingeniería Civil	Docente Titular Ocasional	Medio Tiempo - 20h	1	TERCER NIVEL: Ingeniero Civil; y, CUARTO NIVEL: Maestría o PhD en Vialidad yTransporte o afines.	- Pavimentos II - Topografía yGeodesia - Geomática para Ingeniería	Pavimentos II (ACD): 4h Pavimentos II (ACD): 2h Topografía y Geodesia: 4h Geomática para Ingeniería (ACD): 2h Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas: 2h Dirección de trabajos de titulación: 3h Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las diferentes modalidades de estudio: 2h Reuniones académicas: 1h Total: 20 horas	RMU: \$1000,00 PHD RMU:	Recursos provenientes preasignacion es
---	---------------------	---------------------------------	--------------------------	---	---	--	--	-------------------------------	---

	Ángela Rocío Vásquez Bravo	Martha Azucena Loja Suconota	Cesar Rolando Castillo Moncayo	Jorge Enrique Loayza Valdivieso	Xavier Jacinto Tepán Vele
PUNTAJE FASE MÉRITOS	0	2	0	0	0

^{*}Ningún postulante ha obtenido al menos el 50% de la nota máxima posible en la fase de validación.



Facultad de Ingeniería

PUNTAJE FASE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	16	9	21	5,5	7,5
Total	16	11	21	5,5	7,5

CONCURSO No. 5

5	Ingeniería Civil	Docente No Titular - Ocasional	Tiempo Parcial - 15h	1	TERCER NIVEL: Ingeniero Civil, o Ing. Eléctrico, o Ing. Químico, o Bioquímico Farmacéutico y,	Experiencia enprocesos para el tratamiento de agua potable y aguas	- Química Aplicada a la Ingeniería Civil - Química Aplicad	Química Aplicada a la Ingeniería Civil(ACD): 4h Química Aplicada a la Ingeniería Civil(APET): 2h	Maestría RMU: \$750,00 PHD RMU:	Recursos provenientes preasignaciones
					CUARTO NIVEL: Maestría o PhD en Ingeniería Ambiental, o en Saneamiento Ambiental, o afines.	residuales	a (Electri cidad)	- Química Aplicada (Electricidad) (ACD): 2h - Química Aplicada (Electricidad) (APET): 2h - Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas: 2h - Dirección de trabajos de titulación: 3h - Total: 15 horas	\$1181,18 (cuando se cumpla lo prescrito en el reglamento vigente)	

TOTAL GENERAL:

	JUAN SEBASTIÁ N CEDILLO GALARZA	JORGE MARCELO SIGÜENZA ÁVILA	GABRIELA BELÉN VÁZQUEZ GUILLÉN	ESTEBAN ANDRÉS SÁNCHEZ MERCHAN	LUIS ALBERTO CONTRERAS ÁLVAREZ
PUNTAJE FASE MÉRITOS	50	26	14	1	20



Facultad de Ingeniería

PUNTAJE					
FASE		14,5	30,5	3	3
VALIDACIÓN					
DE					
CONOCIMIE					
NTOS	9,5				
TOTAL	59,5	40,5	44,5	4	23

^{*}El postulante ingeniero Juan Sebastián Cedillo Galarza NO ha obtenido al menos el 50% de la nota máxima posible en la fase de validación.

CONCURSO No. 6

6	Ingeniería Civil	Docente No Titular - Ocasional	Tiempo Completo -40h	1	TERCER NIVEL: Ingeniero Civil y, CUARTO NIVEL: PhD en Recursos Hidricos o afines	Experiencia en procesos de docencia en matemática aplicada e investigación en procesos de Ingeniería del agua	 Algebra Lineal Cálculo en una variable Cálculo en varias variables Ecuaciones Diferenciale sordinarias 	- Algebra Lineal (ACD): 4h - Algebra Lineal (APEA): 2h - Cálculo en una variable (ACD): 6h - Cálculo en una variable (APEA): 2h - Cálculo en una variable (APET): 2h - Cálculo en una variable (APET): 2h - Cálculo en varias variables (ACD): 4h - Cálculo en varias variables (APET): 2h - Ecuaciones Diferenciales ordinarias (ACD): 4h - Ecuaciones Diferenciales ordinarias (APET): 2h - Preparar, elaborar, aplicar y calificarexámenes, trabajos y prácticas: 7h - Dirección de trabajos de titulación: 4h - Reuniones académicas: 1h Total: 40 horas	Maestría RMU: \$2000,00 PHD RMU: \$3149,80 (cuando se cumpla lo prescrito en el reglament o vigente)	Recursos provenient es preasignaci ones
---	---------------------	--------------------------------------	----------------------------	---	--	---	---	---	--	---

TOTAL GENERAL:

	SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCIA	DANIEL EMILIO MENDOZA SIGUENZA
PUNTAJE FASE MÉRITOS	37.89	60
PUNTAJE FASE VALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS	-	15 + 20 = 35

TOTAL	37,89	95



Facultad de Ingeniería

.....

2. En aplicación a lo que dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional en sus artículos 13 y 23 **DECLARAR** triunfadores de estos procesos de selección a los siguientes profesionales por haber alcanzado el mayor puntaje en cada uno de los concursos:

		Nombres	
CONCURSO	No. Cédula	completos	PUNTAJE TOTAL SOBRE 100
CONCURSO No. 1 DOCENTE OCASIONAL COMPUTACIÓN MT - Métodos Numéricos: 4h - Matemáticas Discretas: 4h - Sistemas Operativos: 6h - Centros Docentes: 1h - Preparación, elaboración, calificación de exámenes, trabajos y prácticas: 5h Total: 20 horas	0104162284	ANA GABRIELA NUÑEZ ÁVILA	69,7
CONCURSO No. 4 DOCENTE OCASIONAL INGENIERÍA CIVIL MT - Pavimentos II (ACD): 4h - Pavimentos II (APET): 2h - Topografía y Geodesia: 4h - Geomática para Ingeniería (ACD): 2h - Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas: 2h - Dirección de trabajos de titulación: 3h - Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las diferentes modalidades de estudio: 2h - Reuniones académicas: 1h Total: 20 horas	0301531778	CESAR ROLANDO CASTILLO MONCAYO	21
CONCURSO No. 5 DOCENTE OCASIONAL INGENIERÍA CIVIL TP - Química Aplicada a la Ingeniería Civil (ACD): 4h - Química Aplicada a la Ingeniería Civil (APET): 2h - Química Aplicada (Electricidad) (ACD): 2h	0104458468	GABRIELA BELÉN VÁZQUEZ GUILLÉN	44,5



Facultad de Ingeniería

 Química Aplicada (Electricidad) (APET):2h Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas: 2h Dirección de trabajos de titulación: 3h 			
CONCURSO No. 6 DOCENTE OCASIONAL INGENIERÍA CIVIL TC - Algebra Lineal (ACD): 4h - Algebra Lineal (APEA): 2h	0103901070	DANIEL EMILIO MENDOZA SIGUENZA	95
 Cálculo en una variable (ACD): 6h Cálculo en una variable (APEA): 2h Cálculo en una variable (APET): 2h Cálculo en varias variables (ACD): 4h Cálculo en varias variables (APET): 2h Ecuaciones Diferenciales 			
ordinarias (ACD): 4h - Ecuaciones Diferenciales ordinarias (APET): 2h - Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y			
prácticas: 7h - Dirección de trabajos de titulación: 4h - Reuniones académicas: 1h Total: 40 horas			

- 3. Declarar DESIERTOS los Concursos signados con el número 2 y 3 correspondientes a docentes ocasionales para la Carrera de Telecomunicaciones, en virtud del artículo 11 dado que ningún postulante obtuvo al menos el 50% de la nota máxima posible en la fase de validación de conocimientos.
- 4. Conforme lo dispone el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional, por Secretaría proceda a notificar con los resultados obtenidos a los postulantes, en el término previsto en el referido cuerpo normativo.
- 5. Al amparo de lo dispuesto en el Procedimiento para Selección de Personal Académico y Personal de Apoyo Académico No Titular Ocasional en sus artículos 14 y 24; la señora Decana comunicará de la



Facultad de Ingeniería

presente resolución a la señora Rectora de la Universidad de Cuenca con los resultados obtenidos, solicitando se extiendan los contratos ocasionales en favor de los triunfadores.

Notifiquese, a los 05 días del mes de agosto de 2024.

Atentamente,

Ab. Jenny Tello Enríquez SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA